

Transparencia, Honestidad y Eficacia

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- I Que es necesario disponer de un instrumento técnico que norme la
 Administración del Fondo Circulante del Municipio de Cuscatancingo.
- II Que una de las facultades del Concejo Municipal, es el de dictar reglamentos y acuerdos, que permita desarrollar una correcta y transparente administración municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4, 91 y 103 del Código municipal por un unanimidad, Acuerda. Decretar:

EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL FONDO CIRCULANTE DEL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO.

Capítulo I OBJETO

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos administrativos para el majo de Fondo Circulantes de la Municipalidad, a efecto agilizar la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente y de menor cuantía, en forma transparente, ágil y eficiente.

Capítulo II

CONSTITUCION DEL FONDO.

Art. 2. El Concejo Municipal del Municipio de Cuscatancingo, será el único autorizado para constituir los Fondos Circulantes, en el acuerdo respectivo establecerá el Monto Inicial de su constitución y los montos máximos a desembolsarse por cada gasto.

Los Fondos deberán crearse al inicio de cada año y liquidarse al final del mismo para efectos contables y presupuestarios.

Capítulo III

DE LA COMPETENCIA PARA EL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE.

Art. 3. Los Fondos Circulantes de la Municipalidad serán manejados por un empleado o funcionario nombrado por el Concejo Municipal, quien deberá



Transparencia, Honestidad y Eficacia

rendir una fianza por un monto equivalente al cien por ciento de los recursos del fondo que sea de entera satisfacción del Concejo Municipal, que no maneje otros fondos, realice labores contables o presupuestarias.

Capítulo IV

AUSENCIA TEMPORAL DEL ENCARGADO O ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE.

Art. 4. Si el encargado /a del Fondo Circulante se ausentare temporalmente, este deberá solicitar permiso, para traspasarse transitoriamente al empleado o funcionario que el Concejo Municipal designe a través de Acuerdo Municipal; Igual procedimiento se aplicará cuando el titular del Fondo se incorpore a sus labores.

Capitulo V

AUMENTOS, DISMINUCIONES Y CANCELACIONES DEL FONDO CIRCULANTE.

- Art. 5. El Concejo Municipal mediante acuerdo, en cualquier momento podrá efectuar aumentos o disminuciones al Fondo Circulante, de oficio o a solicitud del responsable del manejo, con las justificaciones correspondientes.
- Art. 6. El fondo circulante podrá ser cancelado mediante acuerdo municipal por los motivos siguientes:
 - a) Por demostrarse no ser necesario.
 - b) Por disposiciones que el Concejo Municipal considere necesario y legal realizarlo.

Capítulo VI

REINTEGROS DEL FONDO CIRCULANTE

Art. 7 Los reembolsos del Fondo Circulante deberán solicitarse a la Tesorería Municipal, cuando se hubiere agotado un máximo del 75% de la cantidad asignada, con el propósito de que siempre exista disponibilidad de recursos, se harán previa liquidación parcial con la documentación probatoria firmada y sellada de cancelada.



Transparencia, Honestidad y Eficacia

Capítulo VII

REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES EGRESO

Art. 8 Los comprobantes de egresos que se presenten al encargado /a del Fondo Circulante para liquidación deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Personas Jurídicas y personas naturales registradas.
- 1- Las Facturas deberán estar expedidas a nombre de: Fondo Circulante Municipal, Fondo circulante del Distrito Municipal, Fondo Circulante para el Mantenimiento de Vehículos Municipales, salvo cuando sea ticket de caja.
- 2- Lugar y Fecha de Expedición de la Factura
- 3- Cantidad y Descripción del artículo comprado, precio unitario y precio total.
- 4- Importe total de la compra en letras y números
- 5- Sello de Cancelación de parte del proveedor.
- 6- La Factura deberá estar vigente fiscalmente.
- b) Personas naturales no registradas.
- 1- Recibo simple debidamente firmado, anexo copia del DUI y NIT del proveedor del bien o servicio.
- 2- Facturas comerciales hasta un monto máximo de \$15.00 por compra.

Capítulo VIII

PROHIBICIONES DE PAGOS

- Art. 9. Se prohíbe a los encargados /as de los Fondos Circulantes:
 - 1- Fraccionar las Compras.
 - 2- Otorgar Préstamos de cualquier tipo.
 - 3- Anticipos de pagos sin tener comprobantes de vales provisionales o autorización de memorandos autorizados.
 - 4- Gastos de Viajes al Extranjero.
 - 5- Pagos de Honorarios.
 - 6- Adquirir Mercaderías al crédito.



Transparencia, Honestidad y Eficacia

Capítulo IX

ARQUEOS PERIODICOS A LOS FONDOS DE CAJA CIRCULANTE

Art. 10 Le compete a la Auditoría Interna llevar un control de arqueos y revisiones de los diferentes fondos circulantes con el objeto de cerciorarse del buen uso y destino que se les dé a los mismos; no obstante el Alcalde Municipal, Sindico Municipal o Gerencia General, podrá solicitar la práctica de examen de Auditoria cuando lo considere necesario y delegar a cualquier otro funcionario competente para que la practique.

Capitulo X

LIQUIDACIONES DEL FONDO CIRCULANTE

Art. 11. El encargado o encargada de Fondos Circulantes, cerrará operaciones al treinta y uno de Diciembre de cada año fiscal o cuando el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad lo requiera por motivos de vacaciones y cierres contables, por lo que el devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el momento que se produzca.

Capitulo XI

VIGENCIA

Art. 12. El Presente Reglamento entrara en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once.

Dr. Jalme/Alberto/Recinos Crespín

Alcalde/Municipal

Ing. Mario Ausel Garsía Torres Sindico Municipal

-4-



Transparencia, Honestidad y Eficacia

Iris Yesenia Ayala de Carrillo Primera Regidora Propietaria

Reina Susana Méndez de Molina Segunda Regidora Propietaria

Yanira Lizeth Cruz de Sárchez Tercera Regidora Propietaria

José Mauricio Cardona Martínez Cuarto Regidor Propietario

Radi Meiara Hernandez

Quinto Regidor Propietario

José/Guillen Sexto Regidor Propietario

Fredy Galileo Arteaga Jovel Séptimo Regidor propietario

duan Alberto Saravia Alfaro Octavo Regidor Propietario

Pedro Rodriguez Maravilla Noveno Regidor Propietario

María Daisy Hernandez de Romero Decimo Regidor Propietario

Reyna Vanessa Hurtado Cerna Primera Regidora Suplente Ruth Elizapeth Guadron Guevara Segunda Regidora Suplente

María Magdalena Rochez Hernández Tercera Regidora Suplente Daniel Afriedo Molina Martínez Cuarto Regidor Suplente



Reglamento Para el Manejo del Fondo Circulante Alcaldía Municipal de Cuscatancingo Transparencia, Honestidad y Escacia oc

Secretario Municipal